

# *Proyecto de Ley*

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación reunidos en Congreso...

## **SANCIONAN**

**Artículo 1º-** Institúyase el 19 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Padre", en conmemoración a la figura de San José, padre terrenal de Jesús.

**Artículo 2º-** El Poder Ejecutivo Nacional propiciará la realización de actividades conmemorativas para la difusión de la importancia del día instituido en el artículo 1º.

**Artículo 3º-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Diputada Nacional Gisela Marziotta-**

## **Fundamentos**

### **Sr. Presidente:**

El presente proyecto tiene por objeto instituir el 19 de marzo de cada año como el "Día Nacional del Padre", a fin de conmemorar la figura de San José, padre terrenal de Jesús.

La elección del 19 de marzo como día de celebración tiene por objeto rememorar la figura de San José, un personaje fundamental en la tradición cristiana cuya relevancia, a lo largo de los siglos, no siempre ha recibido el reconocimiento que merece. Su vida fue un testimonio de humildad, fortaleza y entrega, convirtiéndose en un modelo de virtud y un pilar en la historia.

San José fue un hombre justo y fiel servidor que desempeñó su rol con total devoción. Acompañó a la Virgen María, cuando la sociedad de su tiempo la señalaba por su inesperada maternidad, y en lugar de rechazarla, la protegió y respaldó con firmeza y respeto. Además, asumió sin cuestionamientos su rol de padre terrenal de Jesús, aportando sin duda en su crianza los grandes valores que él encarnaba.

Algunos países como España, Portugal, Marruecos, Italia, Bolivia, Bélgica, Croacia, Liechtenstein y Mozambique celebran el Día del Padre el 19 de marzo, rememorando la figura paterna de San José.

En nuestro país, el Día del Padre se celebra tradicionalmente el tercer domingo de junio de cada año, en conmemoración a William Smart, un granjero y veterano civil, cuya esposa falleció dando a luz. Su hija, Sonora Smart Dodd, impulsó el homenaje a su padre y la tarea de haber criado a sus hijos solo. En 1909, a raíz de la celebración del Día de la Madre, Sonora planteó en su iglesia, en la localidad Spokane, la iniciativa de que los padres también merecían una celebración y fue así como la Iglesia tomó la decisión a fines preparatorios y festivos establecer el tercer domingo de cada mes. La



*"2025 Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina"*

festividad fue muy bien recibida, concluyendo en el año 1972 en la declaración de tal día como una festividad nacional por el presidente Richard Nixon.

Argentina adoptó esta fecha en su calendario en la década de 1960, modificando el 24 de agosto, día que conmemoraba el nacimiento de la hija de José de San Martín, y hasta entonces, el Día del Padre en Argentina. Dado que esta fecha no siempre coincidía con un domingo, se decidió adecuarse a la celebración estadounidense.

Adecuar nuestro calendario festivo a una tradición estadounidense que nada se condice con nuestra narrativa histórica y cultural es sólo un ejemplo de la incidencia y dependencia para con este país. En contrapartida, la elección del 19 de junio como día festivo, tiene un carácter universalizador y cercano con nuestra cultura y valores. Además, tal conmemoración reivindica la figura de San José cuya relevancia no ha tenido el lugar que merece en la historia.

La vida de San José nos recuerda que la grandeza no siempre se encuentra en las palabras ni en los actos visibles, sino en la entrega cotidiana y en la fidelidad a los principios más elevados, siendo fuente de inspiración aún hoy para las generaciones venideras.

Por todo lo expresado, solicito a mis colegas Diputados y Diputadas me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Diputada Nacional Gisela Marziotta-**